

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09286-1; y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Municipal ha llevado adelante una reunión con el Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafaela y con su Jefe de Cuerpo Activo a fin de conocer la situación del servicio de Bomberos Voluntarios y concluimos en la necesidad de que la prestación de su servicio sea óptima para la comunidad en su conjunto.

Que en dicha reunión se nos manifestó la necesidad de contar con un ingreso anual fijo y no depender exclusivamente de rifas y subsidios de los gobiernos de turno.

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafaela tiene costos fijos de alquiler, combustible, seguros, teléfono, capacitación a los agentes, uniformes y calzados, y demás gastos imprescindibles para que dicha institución siga funcionando.

Que también se nos ha comunicado la falta de recursos para llevar adelante operativamente sus funciones.

Que de los datos aportados por la institución se deduce la necesidad de colaborar de manera regular y continua con un aporte dinerario a los efectos de subsanar los problemas surgidos en concepto de falta de recursos.

Que esta escasez se traduce en inconvenientes para afrontar situaciones tales como: compra de vestimenta adecuada para bomberos voluntarios, adquisición de nuevas unidades, compra de herramientas específicas para la prestación del servicio, mantenimiento edilicio y de funcionamiento de la institución, etc.

Que conforme a lo analizado sobre el funcionamiento de Bomberos Voluntarios se desprende que el financiamiento es escaso y peligra la estabilidad del servicio.

Que a los argumentos esgrimidos respecto de la falta de recursos se suman situaciones fortuitas que produjeron como desenlace la rotura de unidades y herramientas que habitualmente utiliza Bomberos Voluntarios, dejando a la ciudad al desamparo ante una eventual contingencia.

Que, atento a los últimos incendios de gran magnitud acaecidos en nuestra ciudad durante los últimos 9 años, resulta necesario dotar a Asociación de Bomberos Voluntarios con el equipamiento suficiente que permita cubrir adecuadamente las emergencias propias de su jurisdicción en el que prestan el servicio público como Bomberos

Voluntarios. Así, la operatividad del cuartel de Bomberos Voluntarios estará fuertemente ligada a la efectiva concreción de adquisiciones orientadas al equipamiento que permita disponer de capacidades suficientes para afrontar los eventos adversos caracterizados en su jurisdicción.

Que a raíz de los hechos nombrados anteriormente ha salido a la luz nuevamente los reclamos por parte de la comunidad, como en el año 2009, sobre que ni Bomberos Voluntarios ni Bomberos Zapadores tienen el equipamiento necesario que hoy debería tener Rafaela por ser una ciudad con más de 100.000 habitantes, 550 establecimientos industriales, con edificios en altura, etc., lo que demuestra la situación crítica que estamos atravesando respecto de ese tema.

Que localidades como Sunchales, San Jorge, Venado Tuerto, Esperanza, Las Parejas, Cañada de Gómez, entre muchas otras, reciben importantes aportes mensuales por parte de los municipios.

Que el Intendente Municipal Luis Castellano, el día 07 de Mayo del corriente, al momento de entregar un aporte a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafaela manifestó: *“...este tiene que ser un llamado a que todos puedan colaborar..., ...el Estado tiene que estar acompañando, Yo lo siento como una obligación..., ...mientras más acompañamiento haya, cuando aparezca una emergencia, mejor vamos a trabajar...”*; marcando claramente su postura sobre la necesidad de acompañar obligatoriamente a los Bomberos Voluntarios a través de un apoyo de toda la Comunidad, justificativo válido para la presentación del presente proyecto

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Fíjese el 0,50% del monto recaudado en concepto de Tasa General de Inmuebles y Derecho de Registro e Inspección como aporte, destinado a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafaela para la compra de equipamiento, materiales, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población, como así también a la conservación y mantenimiento en perfecto estado y condiciones de uso de los mismos.

Art. 2.º) Los montos recaudados se destinarán, mensualmente y por el lapso de dos (2) años, entre el 1 de Enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2021, como aporte no reintegrable a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafaela.

Art. 3.º) Créase en el presupuesto 2020 la cuenta “Aporte No Reintegrable Bomberos Voluntarios”.

Art. 4.º) Los importes percibidos en dicha cuenta sólo podrán girarse con destino al aporte mencionado y previa autorización de un integrante del Departamento Ejecutivo Municipal, un integrante del Concejo Municipal y del Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafaela.

Art. 5.º) Anualmente, y antes del 30 de Abril de cada año, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafaela elevará a este Concejo Municipal y al Departamento Ejecutivo Municipal el balance del periodo de dicha institución firmado por sus autoridades y aprobado por la asamblea como así también el programa de inversiones, equipamientos y elementos a incorporar. En igual fecha deberá informar por los medios masivos de la ciudad, el destino de los fondos transferidos en virtud de la presente Ordenanza.

Art. 6.º) De comprobarse que el destino de los fondos no responde a lo establecido en la presente, la Municipalidad podrá suspender la aplicación del aporte, informando dicha circunstancia al Concejo Municipal.

Art. 7.º) A los efectos del perfeccionamiento de la presente norma se firmará un convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafaela.

Art. 8.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cinco días del
mes de diciembre del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela